



Resolución Sub Gerencial

Nº 1017 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTOS:

El Expediente Registro Nº 33148 de fecha 26 de Abril del 2013, organizado por **MALAGA ROMERO MILAGROS** Representante legal de TRANS-O S.A.C., con el que solicita la modificación de flota vía incremento en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 54, 65 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondiente al trámite con número de orden **42 sobre modificación de flota vehicular de transportistas vía incremento**, inscrito en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante **Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa**;

Que, corresponde a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el **Art. 64.2 del D.S. Nº 017-2009-MTC**, que establece que **posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota**, lo cual es materia de autos;

Estando al **Informe Nº 883-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI** de fecha 17 de Mayo del 2013 emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2009-MTC y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR.** ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **TRANS-O S.A.C.**, Procédase a la modificación de flota en el Registro Nº 0404938CNG vía Incremento en el Registro Nacional de Mercancías, según detalle:

| | | |
|-----------------------|---|--|
| MODALIDAD DE SERVICIO | : | Transporte Terrestre de Mercancías |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | : | TRANS-O S.A.C. |
| ZONA DE OPERACIÓN | : | NACIONAL |
| TIPO DE TRANSPORTE | : | GENERAL |
| UNIDAD AUTORIZADA | : | CAMION – CMTA PICK-UP |
| VEHICULO INCREMENTADO | : | D8D-818(2012),D8D-723(2012),D8B-872(2012), D8C-770(2012) D8C-775(2012),D8B-749(2012),D8C-791(2012),D8D-768(2012) D8C-887(2012) |
| VIGENCIA | : | Diez (10) años a partir de su Incripción |

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura del Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los

24 MAYO 2013

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. Héctor R. Arredondo Valenzuela
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA